

# **POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:**

## **un boletín para organizaciones mesoamericanas**

### **Hitos 2020**

Durante 2020, se dieron numerosos cambios en la política migratoria estadounidense que produjeron impactos directos e indirectos sobre la región mesoamericana y las personas que se encuentran en contextos de movilidad humana a través de ella.

En esta edición especial del boletín Política Migratoria en Estados Unidos, revisamos algunas de las acciones ejecutivas y procesos judiciales más relevantes del último año, prestando particular atención a aquellas que generan mayores consecuencias para la protección de los derechos humanos.

En esta ocasión, abordamos:

1. Respuesta al COVID-19 supuso la **suspensión de asilo en frontera y expulsiones - ‘Título 42’**
2. Múltiples **reglamentos socavan el sistema de asilo** y los litigios que los buscan derrumbar
3. Avances hacia la implementación de los **Acuerdos de Cooperación en Asilo con Honduras y El Salvador**
4. Desarrollos en la **implementación de la política MPP** que obliga solicitantes de asilo a permanecer en México

**Se invocó el ‘Título 42’ para impedir la entrada al territorio, provocando la suspensión del procedimiento de asilo y expulsiones sin garantías, citando motivos de salud pública**

A partir de marzo de 2020, el gobierno estadounidense suspendió el procedimiento para solicitar asilo y otras formas de protección internacional en sus fronteras terrestres e instituyó una política de expulsiones. Invocando la autoridad de proteger la salud pública establecida en el Título 42 de la ley federal estadounidense, el gobierno promulgó una serie de órdenes prohibiendo la entrada al territorio nacional, sin excepción y de manera exprés para personas con necesidades de protección internacional. La primera orden, [emitida en marzo](#) por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) fue [extendida indefinidamente en mayo](#) y [re-emitida en octubre](#).

Tal y como reportamos en la edición de este [boletín de mayo de 2020](#), en la [implementación de esta política](#), [organizaciones han constatado](#) la suspensión total del procedimiento de asilo en frontera y de medidas de protección para niñez migrante no acompañada, además de expulsiones sumarias de personas que entran al territorio de forma irregular, en perjuicio de más de 100,000 personas, según cifras oficiales.

En [noviembre de 2020](#), un juez federal [bloqueó provisionalmente la implementación](#) de la política ‘Título 42’ con respecto a personas menores de edad no acompañadas. Sin embargo, se estiman que entre 8 y 14,000 personas menores de edad habrían sido expulsadas conforme esta política. [Organizaciones defensoras de derechos humanos](#) han constatado que la política ha sido aplicada a personas con graves necesidades de protección internacional, quienes han sido devueltas de forma automática a sus países de origen o impedido el ingreso desde México.

## **Una serie de propuestas se convierten en reglamentos finales transformando los criterios sustantivos y procesales para solicitar asilo en Estados Unidos**

A mediados de junio de 2020, el ejecutivo estadounidense publicó una [propuesta de enmienda reglamentaria](#) que avanzaba cambios estructurales y dramáticos al sistema de asilo en el país que llevaría al rechazo o negación de la mayoría de solicitudes para protección internacional en el país. Tal y como reportamos en la [edición de este boletín correspondiente a ese mes](#), la propuesta buscaba transformar los procedimientos y los criterios para personas que buscan asilo u otra forma de protección en Estados Unidos, y, en términos muy amplios, hacer más difícil acceder a estas categorías. Se abrió un periodo para presentar observaciones sobre la propuesta que llevó a la presentación de 87,000 comentarios formales a ser tomados en cuenta antes de la adopción de la normativa final.

En diciembre de 2020, el gobierno estadounidense publicó la [versión final del reglamento](#), adoptando casi todos los mismos términos contenidos en la propuesta reglamentaria inicialmente propuesta. Entre otros, el reglamento final impide que se otorgue asilo a una persona que ha demostrado cumplimiento con la definición de refugiado si esa persona: (1) faltó a la obligación de presentar una declaración ante hacienda, independientemente del motivo; (2) faltó a la obligación de reportar ingresos sobre los cuales existe una obligación de impuestos; (3) tiene un balance a pagar ante hacienda, independientemente del monto; (4) pasó más de 14 días en un solo país antes de llegar a Estados Unidos; (5) estuvo presente en Estados Unidos de forma irregular durante más de un año; (6) retiró o abandonó una solicitud de asilo previamente presentada; o (7) faltó la cita para la entrevista de elegibilidad para asilo, aún si tenía una justificación.

De acuerdo con el texto, el nuevo reglamento entra en vigor el 11 de enero, solo nueve días antes del cambio de gobierno en Estados Unidos. Sin embargo, a finales de diciembre, organizaciones defensoras de derechos humanos [presentaron un litigio denunciando el reglamento](#) ante una corte federal en California por ser contrario a la ley y constitución estadounidense, además de las obligaciones internacionales del Estado. Días después, las organizaciones [solicitaron una orden de protección \(medida de emergencia\) y una suspensión provisional](#) para impedir la implementación del reglamento mientras se resuelve el litigio. Se espera una audiencia en este litigio a principios de enero. Al mismo tiempo, otro grupo de organizaciones [presentaron otra demanda](#) ante una corte federal en el Distrito de Columbia, mientras que [otro litigio](#) presentado por organizaciones que acompañan a solicitantes de asilo de la comunidad LGBTIQ también está pendiente resolución.

En el último mes del año, el gobierno estadounidense también finalizó otros reglamentos que cambian la normativa con respecto al asilo. El 16 de diciembre, se publicó la versión final del [reglamento que acelera los plazos de tramitación de solicitudes](#) y transforma las cargas de prueba y criterios de evidencia. El día después, el 17 de diciembre, se publicó la [versión final de un cambio reglamentario](#) que impide la elegibilidad para asilo en base a tránsito por un tercer país.

De esta misma forma, el 23 de diciembre, se publicó oficialmente la versión final del nuevo [reglamento sobre criterios de exclusión de asilo](#), el cual había sido propuesto en julio pasado. Como destacamos en la [edición correspondiente de este boletín](#), este reglamento permite la negación de una solicitud de asilo por motivos de salud y seguridad pública, dando a los agentes migratorios con amplia discreción para determinar cuáles enfermedades o condiciones de salud representan una amenaza. Sin embargo, la versión final de este reglamento estará

por entrar en vigor el 22 de enero, así dejando espacio para un cambio de política tras la toma de posesión por parte del nuevo gobierno el día 20 de enero.

## **Negociaciones con Honduras y El Salvador evidencian la intención de implementar los ACAs**

Los Acuerdos de Cooperación en Asilo (ACA), también conocidos como acuerdos de tercer país seguro, fueron firmados por Estados Unidos con los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador durante 2019. Empezando en noviembre de 2019, se inició la implementación del ACA con Guatemala, que siguió hasta marzo de 2020 cuando la implementación fue [temporalmente suspendida](#) por las autoridades guatemaltecas, citando la pandemia como motivo. [Más de 900 personas](#) hondureñas y salvadoreñas fueron trasladadas a Guatemala durante ese periodo. [Organizaciones han señalado](#) que la implementación del ACA con Guatemala ha provocado violaciones a derechos humanos.

Sin embargo, a finales de 2020, se dieron señales de la pronta implementación de los ACA con Honduras y El Salvador. Según un [comunicado oficial de la embajada estadounidense en Honduras](#), se dió a conocer el canje de notas diplomáticas entre los dos países el 15 de diciembre, y unos días después, el DHS anunció que los acuerdos preparativos habían sido concluidos, así permitiendo la transferencia de personas que solicitan protección internacional en Estados Unidos a Honduras con el fin de buscar protección en este segundo país.

Asimismo, la embajada estadounidense en [El Salvador publicó un comunicado oficial](#) en términos casi iguales, señalando la conclusión de todos los acuerdos necesarios para la implementación del ACA. El 22 de diciembre, se efectuó [la publicación oficial del ACA con El Salvador](#) en el boletín oficial de Estados

Unidos.

Aunque el actual gobierno estadounidense parece estar posicionado para empezar a implementar los ACA con Honduras y El Salvador próximamente, se espera que el [gobierno entrante](#) pueda anular dichos acuerdos.

## **Se suman más solicitantes de asilo esperando sus trámites en Estados Unidos desde México conforme el MPP**

Si bien la suspensión de asilo en frontera conforme la política Título 42 ha cambiado la dinámica en la zona fronteriza, en 2020 se mantuvo la implementación de la política conocida como MPP por sus siglas en inglés (Migrant Protection Protocols), que obliga a las personas que solicitan asilo en la frontera sur de Estados Unidos a permanecer en México. [Según estadísticas](#), hay más de 22,000 casos pendientes del MPP, de los cuales aproximadamente 70% llevan al menos un año esperando en México. Tras el cierre de muchas de las cortes de migración por motivos de la pandemia, el periodo de espera en México se ha visto prolongado. [Organizaciones han señalado](#) la precaria situación en la cual se encuentran las personas afectadas por el MPP.

A finales de 2020, la Corte Suprema [aceptó la petición](#) del gobierno para pronunciarse en el asunto. Se espera que las partes presenten sus argumentos escritos en enero de 2021, y que la Corte convoque una audiencia a principios de año para decidir si se mantiene la suspensión provisional de la política otorgada por una corte federal de primera instancia y afirmada por la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito Judicial.

Como reportamos en la [edición de este boletín de octubre](#), en ese mes se [presentó un nuevo litigio](#) en contra de los MPP que busca impedir la

implementación de la política mientras las audiencias están suspendidas. Se espera una decisión inicial tras una audiencia en diciembre.